PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALON DE ACTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN.

Nº de Expediente:	**2025CA03**
Partida Presupuestaria	**6230004/6296001**
Procedimiento:	**ABIERTO**
Responsable Técnico	**ISAAC GOMEZ POVEDA**
Fecha de aprobación Gasto	**7 Mayo 2025**

CAPITULO I **Objeto, Naturaleza y Régimen Jurídico**

CAPITULO II **Tramitación y Licitación**

CAPITULO III **Adjudicación**

CAPITULO IV **Formalización**

ANEXOS

CAPITULO I OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la compra del equipamiento audiovisual destinado a mejorar las instalaciones del Salón de Actos de la Cámara de Comercio, así como su instalación (**sistema de iluminación y proyector)**.

CLÁUSULA 2. DURACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente concurso entrará en vigor a la fecha de la adjudicación y tendrá la duración necesaria para el montaje e instalación de los equipos audiovisuales adquiridos.

CLÁUSULA 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de la licitación asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000€)** no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

En este presupuesto se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir la empresa adjudicataria.

Asimismo, se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte (*de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas*)
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

La factura se abonará dentro de los 60 días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Condiciones de Licitación, y se regirá por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón.

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo incluidos los casos fortuitos.

La Cámara no será responsable en ningún caso de los daños producidos a sus instalaciones o a terceros como consecuencia de la actividad de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Castellón (www.camaracastellon.com), en la que están disponibles el Pliego de Condiciones de Licitación y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CAPITULO II TRAMITACIÓN Y LICITACIÓN

CLÁUSULA 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por el procedimiento ABIERTO, tramitándose de conformidad con el punto 6.2 de las Instrucciones de Contratación de la Cámara, por superar la cuantía de 15.000€.

CLÁUSULA 7. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurran se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autentificada del mismo.

CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1. *LUGAR Y PLAZO*

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

En el Registro de la Cámara de Comercio de Castellón:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón
Departamento de concursos y subvenciones
Avda. Hermanos Bou, 79. 12003 CASTELLÓN

El plazo para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (http://www.camaracastellon.com).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

8.2. *EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES*

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego de Condiciones de Licitación y del Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursas en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara.
e) Se encuentra al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente**. En cada uno de ellos se señalará**:

I. La referencia al procedimiento: **"EXPEDIENTE 2025CA03: CONTRATACIÓN DE LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALON DE ACTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**"
II. El nombre o denominación social del licitador.
III. Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el SOBRE NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"
- En el SOBRE NUMERO 2: "PROPOSICION TECNICA"
- En el SOBRE NÚMERO 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La Cámara se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. (*La compulsa para la autenticación de documentos se podrá realizar en la propia Cámara, presentando el original y aportando copia*).

- **SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

  El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

  a. Aquellos que acrediten la PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO y, en su caso, su representación.
  b. Los que justifiquen los requisitos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA en los términos señalados en los Pliegos.
  c. Los que justifiquen la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL en los términos previstos en los Pliegos.
  d. Una DECLARACIÓN RESPONSABLE de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar con la Cámara y la declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje y Mediación de Castellón.
  e. Otros documentos.

A. <u>Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación:</u>

a. Si el licitador es un empresario español <u>persona física</u>, copia de su DNI.
b. Para empresas españolas que fueren <u>personas jurídicas</u> mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos actualizados, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. En el supuesto de que el cargo vigente tenga una antigüedad superior a dos años, se acompañará Nota simple del Registro Mercantil actualizada.
c. Para <u>licitadores no españoles</u> que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

B. <u>Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera</u>

La acreditación se efectuará por uno o varios de los medios siguientes:

1. Dependiendo del tipo de entidad:

a. Si es SOCIEDAD MERCANTIL: las CUENTAS ANUALES de los dos últimos años presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.
b. Si es PERSONA FÍSCIA: los libros de contabilidad debidamente legalizados, o las declaraciones del IRPF de los dos últimos años.

2. Justificante de la existencia de un SEGURO de indemnización por riesgos profesionales (aportar póliza y recibo del pago de la prima).

C. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica mínima para la participación en este procedimiento, establecida en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, podrá acreditarse por los medios siguientes:

a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
b. Descripción de los medios personales
c. Descripción de los medios técnicos que dedicará la empresa a la realización del trabajo.
d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y en su caso, certificaciones de las mismas (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros)

D. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la cámara, sometimiento a arbitraje y tratamiento de datos

Declaración responsable realizada conforme al **Anexo II**, **Anexo III y Anexo IV.**

E. Otros documentos

a. La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados emitidos por las autoridades respectivas.
b. Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
c. Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autentificadas.

- **SOBRE 2: PROPOSICIÓN TECNICA**

  En el **SOBRE NUMERO 2** se presentará una Memoria Técnica que incluirá debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

  En general, la descripción de las propuestas que se presenten deben incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes. Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

- **SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONOMICA**

  El **SOBRE NÚMERO 3** deberá contener la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo V** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (*en letra y número*) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe en letra.

  En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA. En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

CAPITULO III ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 10. ÓRGANO DEL PROCEDIMIENTO

Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 25 apartado f) del Decreto 126/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana y las Instrucciones de Contratación, aprobadas por el Pleno el 18 de marzo de 2025.

CLÁUSULA 11. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación aportada será examinada por la Mesa de Contratación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. El Servicio Jurídico emitirá informe.

La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración Técnica y económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Comercio podrá solicitar la subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE 2 PROPOSICION TÉCNICA y al estudio Técnico de las propuestas presentadas. Este estudio será realizado por parte del Responsable del Vivero de Vila Real.

La apertura de los sobres 1 y 2 tendrá **carácter privado**, no realizándose acto público

En acto separado y público, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos por correo electrónico, se procederá a la apertura del SOBRE 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA, salvo que únicamente exista una propuesta, en cuyo caso no será necesaria la celebración de dicho acto.

La Cámara podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

11.1. *CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES: PRECIO Y OFERTA TÉCNICA*

La selección se hará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Criterios evaluables mediante fórmulas, hasta 70 puntos
- Criterios no evaluables mediante fórmulas, hasta 30 puntos

	Ponderación (*puntos*)
(1) Oferta económica	70
(2) Oferta Técnica	30

(1) Oferta económica se otorgarán los puntos en función de la fórmula indicada más adelante

(2) Características funcionales/oferta técnica.

11.2. *METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS*

Obtendrá la mejor puntuación, la propuesta técnica con mejor perspectiva de la eficiencia y la economía (relación calidad precio), que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

11.3. *REGLAS PARA LA VALORACIÓN DEL PRECIO Y OFERTA TÉCNICA*

A) Para la valoración del PRECIO se aplicará la siguiente fórmula (DE 0 A 70 PUNTOS):

$$P = \frac{X * min}{Of}$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
min es la oferta más baja de entre todas las presentadas
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

B) Valoración de la OFERTA TÉCNICA (DE 0 A 30 PUNTOS)

Memoria de trabajo donde se recoja el Proyecto específico a aplicar:

B.1.) **PLAN OPERATIVO** (HASTA 10 PUNTOS)

Suministrar toda la mano de obra especializada y auxiliar necesaria para la realización de los trabajos (Mínimo tres operarios y se dará 2 puntos por cada operario de más aportado)

B.2.) **SUMINISTRO** (HASTA 10 PUNTOS)

Calidad del material necesario para la adecuación de las instalaciones, aquí descrito.

FOCOS TIPO TEATRO

- Tipo: Iluminación LED para eventos en interiores.
- 8 Focos tipo Fresnel Led RGBW, viseras y portafiltros
- Temperatura de color ajustable: 1600K a 6500K.
- Intensidad regulable: mínimo 0% a 100%.
- Conexión: DMX
- Incluye: Soportes, agarres, cable de seguridad, difusores, alimentación eléctrica.
- Vida útil estimada: Mínimo 30.000 horas.

FOCOS ROBOTIZADOS

- Tipo: Iluminación LED para eventos en interiores.
- 6 Cabezas móviles Led RGBW.
- Intensidad regulable: mínimo 0% a 100%.
- Conexión: DMX
- Incluye: Soportes, agarres, cable de seguridad, difusores, alimentación eléctrica.
- Vida útil estimada: Mínimo 30.000 horas.

MESA DE ILUMINACIÓN

- Consola de iluminación DMX
- Pantalla táctil mínimo 7” pulgadas o con conexión de monitor externo.
- 1 Universo DMX
- Conexión por medio de Tablet o Smartphone
- Flightcase para mesa de iluminación

PROYECTOR

- Resolución mínima: Full HD (1920x1080).
- Brillo: mínimo 8000 lúmenes ANSI.
- Tecnología Lámpara: Laser.
- Conectividad: DVI-I, HDMI, USB, Ethernet.
- Conexión a proyecto por Wifi.
- Vida útil de la lámpara: mínimo 10.000 horas.
- Relación de contraste: 2.500.000 :1.
- Lente Óptica para el misma para la realización de una pantalla min. 4x3 mts
- Soporte proyector a Truss

B.3.) **CALIDAD AMBIENTAL** (HASTA 5 PUNTOS)

Se valorarán las ofertas que incluyan productos de bajo consumo y material sostenible.

Se incluirá también la recogida de los materiales retirados, para su reciclaje.

B.4.) **MEJORAS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** (HASTA 5 PUNTOS)

Plazo máximo de entrega serán: 15 días naturales a partir de la adjudicación, cada día que se adelante el plazo de entrega se valorará con 1 punto, siendo la puntuación máxima de 5 puntos.

C) TOTAL 100 PUNTOS

11.4. *OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS*.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de todas las proposiciones presentadas.

Si la Cámara considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

CLÁUSULA 12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones de Licitación
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato, en su caso

- La oferta presentada por el contratista

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Condiciones de Licitación.

CLÁUSULA 13. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de la licitación le corresponde al Órgano de Contratación, el cual estará asistido por una mesa de contratación. Ambas se constituirán conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Cámara de Comercio de Castellón.

La Mesa de Contratación, tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. La Cámara de Comercio de Castellón se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará al licitador seleccionado y al resto de los participantes en la licitación, asimismo se publicará en el perfil del contratante de la página web de la Cámara.

CAPITULO IV FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la perfección de los contratos, una vez suscritos los acuerdos con el licitador seleccionado, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.
Asimismo, no se contempla la posibilidad de la cesión, subcontratación o modificación del mismo, salvo autorización expresa de la Cámara.

CLÁUSULA 15. FALTA DE ADJUDICACIÓN

Si la empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o se negare a suscribir el contrato (en su caso) en los términos que han sido indicados, la Cámara ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

CLÁUSULA 16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en lo fijado en el contrato (en su caso).

La Cámara, a través del responsable técnico del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando la empresa adjudicataria sometida a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causas de resolución del contrato:

La Cámara (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa adjudicataria incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.
- Si la empresa adjudicataria entrase en Concurso de Acreedores.
- Si la empresa adjudicataria no se encontrara al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, durante la vigencia del mismo, pudiendo la Cámara solicitarle en cualquier momento de la duración del mismo, que justifique tanto el encontrarse al corriente de sus obligaciones laborales y fiscales, así como de los medios de solvencia económica.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa adjudicataria, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

CLÁUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones de Licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Cámara para la ejecución de la prestación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, la empresa adjudicataria informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 19. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

CLAUSULA 20: COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación ambiental aplicable y estar en posesión de cualquier tipo de licencia o autorización en todo aquello que le pudiera afectar en el ámbito de los servicios objeto del presente contrato

Así mismo, la empresa adjudicataria se informará de la política medioambiental de la Cámara de Comercio de Castellón, solicitando la documentación existente al respecto y comprometiéndose al cumplimiento tanto de esta como del resto de normas internas de carácter medioambiental vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Anexo I: Modelo de presentación de proposición

Anexo II: Modelo de declaración responsable

Anexo III: Sometimiento a la Corte de Arbitraje de Valencia

Anexo IV: Tratamiento de datos de carácter personal

Anexo V: Modelo de oferta económica

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ....., con C.I.F ....., y domicilio en ....., en su calidad de .....,

DECLARA

I. Que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la selección de "**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALON DE ACTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**"del expediente de contratación 2025CA03, según procedimiento aprobado por la Cámara, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II. Que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III. Que presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es:

- Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- Sobre 2: PROPOSIÓN TECNICA
- Sobre 3 PROPOSICION ECONOMICA

SOLICITA

Que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

[Firma y Sello]

DATOS DE CONTACTO
Don/Dña.
Teléfono
Dirección
E-mail

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ....., con C.I.F ....., y domicilio en ....., en su calidad de .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

1. Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Condiciones de Licitación y por las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para contratar con dicha Corporación.
2. Cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego y se compromete a aportar los documentos que lo acrediten, cuando le sea requerido por la Cámara.
3. Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, asimismo ha tenido en cuenta en la oferta presentada las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.
4. Acepta el Pliego de Condiciones de Licitación y el de Prescripciones Técnicas de la licitación al procedimiento: "EXPEDIENTE 2025CA03: "**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALON DE ACTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**"
5. Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

ANEXO III

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE VALENCIA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ....., con C.I.F ....., y domicilio en ....., en su calidad de .....,

como licitador del "EXPEDIENTE 2025CA03: : "**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALON DE ACTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**", acuerda libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este acuerdo, se resolverán mediante Arbitraje en el marco de los Tribunales de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

ANEXO IV

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento para que estos datos, y los que se deriven del desarrollo del proceso 2025CA03, sean incluidos en un fichero del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, CIF Q1273001F y domicilio en Avda. Hermanos Bou 79, 12003 Castellón, y puedan ser utilizados con el fin de posibilitar el proceso contratación de la compra del equipamiento audiovisual para el Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón. El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado mediante esta aceptación. La información personal se mantendrá mientras no revoque su consentimiento.

Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de mis datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tengo derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es

Y para que así conste, firmo esta aceptación para el tratamiento de mis datos:

En ....., a ..... de ..... de 2025.

Don/Doña.....

[Firma y Sello]

ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de ....., con C.I.F ....., y domicilio en ....., en su calidad de .....,

DECLARA

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el : "**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA COMPRA DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA EL SALON DE ACTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**" (Expte. nº 2025CA03), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios/suministro/obras objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido, que se señala a continuación:

PRECIO GLOBAL (IVA excluido / importe en euros, con dos decimales): .....

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En ....., a ..... de ..... de 2025.

[Firma y Sello]